

Trabajo realizado dentro de las actividades del Grup de Recerca en drets fonamentals de la Universitat Autònoma de Barcelona

Antoni Roig

**DERECHOS FUNDAMENTALES Y  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y DE LAS COMUNICACIONES (TICs)**

2010

**JIB**  
BOSCH EDITOR

## Índice

11	I. Planteamiento general.....
11	1. Ausencia de una cláusula constitucional de creación jurisprudencial de nuevos derechos fundamentales.....
11	2. El alcance limitado del artículo 18.4 CE como derecho a la protección de datos personales.....
14	3. Los derechos fundamentales clásicos también pueden ser vulnerados por las TICs.....
17	II. La navegación por Internet y el correo electrónico laboral y sindical.....
21	1. La intimidad y el secreto de las comunicaciones electrónicas del trabajador.....
21	1.1. Derecho a la intimidad y navegación por Internet.....
22	

Trabajo realizado dentro de las actividades del Grup de Recerca en drets fonamentals de la Universitat Autònoma de Barcelona

© 2010 ANTONI ROIG



Libreria Bosch, S.L.

Av. Diagonal, 382

08037 BARCELONA

<http://www.jmboscheditor.com>

E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

Reservados todos los derechos. De conformidad con la legislación vigente, queda permanentemente prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

ISBN: 978-84-7698-953-1

D.L. SE-8647-2010

Diseño portada y maquetación: Cristina Payá ([cpaya@sbeditorialedesign.com](mailto:cpaya@sbeditorialedesign.com))  
Impresión: Publicisa

Printed in Spain - Impreso en España

1.	Hacia una regulación estándar internacional de principios basados en la protección de datos.	59
2.	¿Por qué son necesarias las <i>Privacy Enhancing Technologies</i> en las redes?	65
2.1.	Análisis de redes sociales ( <i>Social Network Analysis</i> ).	65
2.2.	La semana aumenta este riesgo para la privacidad.	66
3.	Las <i>Privacy Enhancing Technologies</i> (PETs) o tecnologías garantes de la privacidad.	67
4.	Conclusiones.	69
VI.	Intimidad y Administración electrónica	73
1.	Introducción.	73
2.	Intimidad y Administración electrónica.	75
2.1.	Tecnologías protectoras.	75
2.2.	Personalización.	76
3.	Administración electrónica y certificación por parte de un tercero.	77
3.1.	Autoridades de registro y certificación.	77
3.2.	Etiquetas de calidad.	78
3.3.	Foros de consumidores.	79
VII.	Privacidad y DRM ( <i>Digital Rights Management</i> )	81

1.2.	Derecho al secreto de las comunicaciones y correo electrónico.	24
2.	Libertad sindical y derecho a usar el correo electrónico empresarial.	29
III.	El derecho a la intimidad y la retención de los datos de las comunicaciones electrónicas.	33
IV.	El derecho a la intimidad y las etiquetas de radiofrecuencia (RFID)	37
1.	Marco general.	37
2.	Supuestos generales.	39
2.1.	Identificación y acceso.	39
2.2.	Comercio.	40
2.3.	Movimientos y transportes.	44
2.4.	Industria farmacéutica, hospitales e implantes en humanos.	45
3.	RFID en las empresas.	46
3.1.	RFID y derecho a la intimidad de los trabajadores.	48
3.2.	RFID y derecho a la protección de datos de carácter personal.	51
3.3.	Conclusiones.	55
V.	Privacidad y redes sociales.	59

1. DRM tiene la capacidad de afectar a la privacidad .....	81
2. Tecnología DRM garante de la privacidad (Privacy-Preserving DRM o P2DRM) .....	82
2.1. Licencias .....	82
2.2. Otras posibilidades técnicas de protección de la privacidad .....	83
3. Conclusiones .....	84
<b>VIII. La libertad de expresión en Internet y el anonimato .....</b>	<b>85</b>
1. Introducción .....	85
2. La tendencia actual a restringir el anonimato en Internet .....	88
3. Correo electrónico anónimo .....	89
4. El anonimato en los foros públicos de debate .....	91
5. Navegación anónima por Internet .....	93
6. Medidas de fomento del anonimato en Internet .....	95
<b>IX. Conclusiones generales .....</b>	<b>99</b>

## 1 Planteamiento general

### 1. Ausencia de una cláusula constitucional de creación jurisprudencial de nuevos derechos fundamentales

La protección de los derechos fundamentales frente a los nuevos retos planteados por las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TICs) es una necesidad en todos los países. Lo más conveniente sería quizás la adaptación progresiva de la jurisprudencia constitucional y ordinaria a los cambios y nuevas realidades. Sin embargo, la Constitución Española de 1978 no contiene ninguna cláusula general que habilite directamente la creación jurisprudencial de nuevos derechos fundamentales.

Este capítulo se basa en ROIG, Antoni. "La protección de la privacidad.

El derecho al honor y la intimidad personal y familiar y los límites al uso de la informática (arts. 18.1 y 18.4 CE)", en Juan Carlos GAVARRA DE CARA (Ed.), *Constitución. Desarrrollo, rasgos de identidad y valoración en el XXV aniversario (1978-2003)*; ROIG, Antoni, "Constitución y nuevas tecnologías de la información", en CARRILLO, Marc (coord.), *Estudios sobre la Constitución Española. Homenaje al Profesor Jordi Solé Tura*, Ed. Cortes Generales, Madrid, vol. II, 2009, págs. 1397-1408.